

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO.- Manizales, Caldas, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitres (2023)

INFORME DE SECRETARÍA. Pasa a Despacho del Señor Juez informando que:

- a) Obra un memorial allegado el 19 de mayo del año avante por la parte actora, por el cual solicitó la terminación del proceso, indicando que los señores HECTOR DANIEL y JULIANA ZAMORA ARDILA y JACOBO ZAMORA OSSA le efectuaron una venta de derechos herenciales y que por tanto desea promover el proceso de sucesión del causante señor HECTOR FABIO ZAMORA PABON vía Notaría..
- b) Va para proveer.



ANDREA LORENA CALLE GIRALDO

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitres (2023)

Auto Interlocutorio Nro. 441

Rad. Nro. 2022-00199

De conformidad con la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante señor HECTOR FABIO ZAMORA PABON, promovido por la señora ELSA VICTORIA OSSA PANESSO, se considera:

- a) Según la escritura pública Nro.3136 de fecha 11 de mayo de 2023, suscrita ante la Notaría Quinta del Círculo de Pereira, Risaralda, aportada por la actora, ésta hizo compra de los derechos herenciales que les pudieran corresponder a los señores HECTOR DANIEL y JULIANA ZAMORA ARDILA y JACOBO ZAMORA OSSA en la sucesión del causante señor HECTOR FABIO ZAMORA PABON.
- b) En virtud de dicho negocio jurídico, la interesada indicó que deseaba continuar con el proceso de sucesión vía Notaría.

- c) Por lo anterior, se hace necesario dar por terminado este proceso por sustracción de materia, pues ya no tiene ninguna finalidad continuar con el mismo y por ende se ordenará su archivo, sin hacer pronunciamiento alguno sobre levantamiento de medidas cautelares, puesto que no fueron decretadas en este proceso.

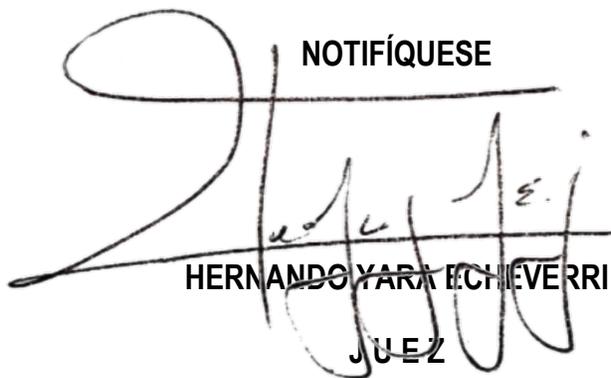
Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO.- DAR POR TERMINADO por sustracción de materia el presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante señor HECTOR FABIO ZAMORA PABON, promovido por la señora ELSA VICTORIA OSSA PANESSO, por lo motivado.

SEGUNDO.- DISPONER el archivo del expediente, previas las anotaciones pertinentes en el sistema Siglo XXI, en firme éste y por Secretaría..

NOTIFÍQUESE



HERNANDO YARA ECHEVERRI
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA MANIZALES</p> <p>NOTIFICACIÓN: Notificado el anterior Auto por ESTADO N° 74 hoy 26 de mayo de 2023</p>  <p>Secretaria</p>
--

SM